



Proyecto de Ley N° 2127/2021-CR



BANCADA PARLAMENTARIA
ACCIÓN POPULAR

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**LEY QUE PROTEGE A LA FAMILIA EN
CONTRA DEL DESPIDO ARBITRARIO Y
PROMUEVE LA UNIDAD FAMILIAR.**

Los Congresistas de la República que suscriben integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Popular a iniciativa del congresista JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS, en ejercicio del derecho de iniciativa en la formación de leyes que le confiere los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Perú en concordancia con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado
la Ley siguiente:

**LEY QUE PROTEGE A LA FAMILIA EN CONTRA DEL DESPIDO
ARBITRARIO Y PROMUEVE LA UNIDAD FAMILIAR.**

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto modificar el literal E) artículo 29 del Texto Único ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL, a fin de incorporar la protección en contra del despido arbitrario al trabajador público cuya esposa o conviviente debidamente declarada ante ley se encuentre embarazada o en período de lactancia.

También se buscar otorgar una licencia justa por paternidad a los trabajadores que se desempeñan en la actividad pública y privada.

Artículo 2°.- Modifícase el artículo 29 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Proyecto de ley 2127/2021-CR

**LEY QUE PROTEGE A LA FAMILIA
EN CONTRA DEL DESPIDO
ARBITRARIO Y PROMUEVE LA
UNIDAD FAMILIAR**



Darwin Espinoza
Congresista de la República

Objeto de la ley

El presente PL tiene por objeto modificar el literal e) del Art. 29° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, a fin de incorporar la protección en contra del despido arbitrario al **trabajador cuya esposa o conviviente debidamente formalizada ante ley se encuentre embarazada o en periodo de lactancia.**

También busca otorgar una licencia justa de 30 días por paternidad a los trabajadores que se desempeñan en la actividad pública y privada.



Darwin Espinoza
Congresista de la República



Importancia

Es importante iniciar definiendo la paternidad como la relación que existe entre los hombres con sus hijas y/o hijos en el marco de un vínculo complejo en la que intervienen factores sociales y culturales, que además se transforman a lo largo del ciclo de la vida. A partir del 2018, en Perú, los trabajadores o colaboradores del Estado y el sector privado se logró la obtención de un derecho a la licencia por paternidad de un total de 10 días hábiles

Sin embargo, siendo que este rol permite la estimulación y desarrollo del recién nacido y fortalece la relación afectuosa e incondicional que se tiene con este último, se hace necesario ampliar el plazo de la licencia por paternidad a 30 días calendarios consecutivos.



Darwin Espinoza
Congresista de la República

Además el PL propone otros casos de ampliación de licencia por paternidad, como:

- **45** días calendario consecutivos por nacimientos prematuros y partos múltiples.
- **60** días calendarios consecutivos por nacimiento con enfermedad congénita terminal o discapacidad severa.
- **60** días calendario consecutivos por complicaciones graves en la salud de la madre.

Ampliación de plazos



¡Gracias!